RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 175-2023-CU-UIGV

Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N.° 13-2023-ORH-RUIGV de la Oficina de Recursos Humanos, la Carta N.° 12-2023-GSA-UIGV de la Gerencia de Sistemas Administrativos y el acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 24-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario: "*Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad*";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 23-2023-CU-UIGV de fecha 3 de marzo de 2023, se aprobó el Organigrama de la Universidad Inca Garcilaso de Vega con miras al licenciamiento;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 72-2023-CU-UIGV de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, mediante Carta N.° 13-2023-ORH-RUIGV, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Sistemas Administrativos la aprobación, por parte del

Consejo Universitario, del Manual de Organización y Funciones, y del Organigrama de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por Carta N.° 12-2023-OAJ-RUIGV, la Gerencia de Sistemas Administrativos propone la modificación del Manual de Organización y Funciones, y el Organigrama de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con la finalidad que sea aprobada por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 24-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones, y del Organigrama de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Gerencia de Sistemas Administrativos, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) y el nuevo Organigrama de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Consejo Universitario N.° 23-2023-CU-UIGV de fecha 3 de marzo de 2023 y N.° 72-2023-CU-UIGV de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER la presente resolución en conocimiento del Rector y de todas las demás autoridades académico-administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega